

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA
27 DE MARZO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintisiete de marzo de dos mil veinticinco**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excm. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Ángel Álvarez de la Puente

Dª. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodriguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

Dª. Cristina Molina de Miguel

D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones

Dª. Raquel Guerrero Vélez

D. Raúl Gallego Parrondo

Dª. Marta Bastarreche Hernández

Grupo Socialista

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. David Muñoz Blanco

Dª. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

¹D^a. Marisa Ruiz González

Grupo Más Madrid Móstoles

D. Emilio Delgado Orgaz

D^a. Ana Tejero Rodríguez

²D. Jesús Arrabé Murillo

D^a. Sonia Melantuche Van Eikels

Grupo Vox

D^a. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

D^a. Nieva Machín Osés

Grupo Mixto

D^a. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

Sres. Ausentes:

D^a. M^a. Ángeles Gómez Hidalgo (excusa su presencia)

D^a. M^a. Noelia Posse Gómez (excusa su presencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género. Así mismo, se guardó otro minuto de silencio en memoria de D. Jesús Santos Gimeno, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la

¹ Se ausenta del Pleno en el Punto 16

² Se ausenta del Pleno en el Punto 17 y se incorpora en el 19

inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; presentándose al efecto la siguiente:

Moción de urgencia que presenta el Grupo Municipal Popular, instando a la declaración de la Comunidad de Madrid (y en particular, el Ayuntamiento de Móstoles) como zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil.

El Sr. Alcalde explica el motivo de la urgencia e interviene el Sr. Martín Jiménez, (Socialista), según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Se vota la urgencia, quedando la misma **aprobada por unanimidad**, de los Sres./as asistentes

ORDEN DEL DIA

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN EL PLENO ORDINARIO DEL 27 DE MARZO DE 2025 APOYANDO EL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO (2 DE ABRIL 2025)”

El Secretario General del Pleno da lectura de la Declaración Institucional, del siguiente contenido:

“El 2 de abril, Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, alzamos la voz para recordar que las personas autistas no son invisibles, y que deben participar en todas las decisiones que les afectan, como parte activa de la sociedad.

El autismo es diverso, cada persona es distinta, por eso las personas con autismo son infinitas. La variabilidad dentro del espectro es enorme: cada persona es única y sus necesidades también lo son.

En España, se estima que 1 de cada 100 personas está en el espectro del autismo, lo que supone cientos de miles de personas con realidades y necesidades diversas. Sin embargo, a pesar de esta significativa presencia en nuestra sociedad, el conocimiento sobre el autismo y el reconocimiento de sus derechos aún son insuficientes. Es imprescindible que las políticas públicas reflejen esta realidad y proporcionen respuestas adecuadas para garantizar la inclusión, la participación y la calidad de vida de todas las personas autistas.

Es fundamental que las personas con autismo reciban los apoyos específicos y flexibles que requieran en cada etapa de su vida. Unos apoyos que no pueden ser uniformes ni generalizados; deben adaptarse a cada una y a su contexto particular. Desde el movimiento asociativo del autismo, trabajamos cada día para ofrecer servicios específicos y especializados que favorezcan su bienestar, desarrollo y participación social.

Sin embargo, estos servicios y apoyos requieren de un compromiso firme por parte de las administraciones públicas que garanticen su financiación, sostenibilidad y calidad para que ninguna persona autista se quede atrás. La falta de recursos o la prestación de estos servicios comprometen la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias, dificultando su acceso a un diagnóstico precoz y a la atención temprana, a una educación de calidad, al empleo, a una vida independiente y por tanto al ejercicio pleno de sus derechos.

En España, aún existen barreras significativas en el acceso a estos servicios. Muchas personas y familias enfrentan largas listas de espera, falta de profesionales especializados y una insuficiencia de recursos públicos que obliga a costear estos apoyos esenciales. Esta situación genera desigualdades y pone en riesgo el bienestar de muchas personas en el espectro del autismo.

Por ello, en este 2 de abril, reivindicamos:

- *El reconocimiento de la variabilidad del espectro del autismo en todas las políticas públicas y la implementación de medidas ajustadas a cada necesidad.*
- *La participación de las personas autistas y sus familias en la toma de decisiones que les afectan, garantizando su voz y su representación.*
- *El acceso a apoyos y servicios específicos y especializados, flexibles, adaptados a cada etapa de la vida y a cada persona, con calidad y continuidad, sin importar su situación socioeconómica o lugar de residencia.*
- *El compromiso de las administraciones para asegurar la financiación estable y suficiente de estos servicios, promoviendo su sostenibilidad y mejora continua.*
- *Hoy, y todos los días, reafirmamos nuestro compromiso para construir un mundo más accesible, justo y respetuoso con la diversidad del espectro del autismo.”*

1/ 41.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.

El Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal del Grupo Municipal Socialista indica que en las páginas 11 y 12, donde dice “Sr. Rodríguez del Olmo, Concejala del Grupo Municipal Socialista” debería decir” Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal del Grupo Municipal Socialista”

Confirmada esta corrección por el Sr. Secretario, la Corporación Pleno por **unanimidad aprueba** el acta de fecha 27 de febrero de 2025.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 2/ 42.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO SON DE LA 472/2025 A LA 761/2025. Y RESOLUCIONES FIRMADAS DIGITALMENTE (ESTIMA) POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS 5/2025 A LA 9/2025.**

La Corporación Pleno queda enterada.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 3/ 43.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 12 DE MARZO DE 2025.**

La Corporación Pleno queda enterada de los acuerdos arriba indicados.

- 4/ 44.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO NÚMERO 574/25 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2025, SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJAL-PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISTRITO 6 – SUR A D. GABRIEL MONTESERÍN PRIETO.**

La Corporación Pleno queda enterada del decreto arriba indicado

- 5/ 45.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA DE DISTRITO 5 DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, NOMBRANDO COMO NUEVO REPRESENTANTE A D. DANIEL MARTÍN HERNÁNDEZ**

La Corporación Pleno queda enterada del cambio arriba indicado.

- 6/ 46.- DACIÓN DE CUENTA DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LA JUNTA DE DISTRITO 6 A D. ALBERTO GONZÁLEZ MADUEÑO.**

La Corporación Pleno queda enterada.

ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO

- 7/ 47.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES A LA RED PANHISPÁNICA DE LENGUAJE CLARO Y ACCESIBLE.**

Visto el Proyecto de acuerdo del Sr. Alcalde del siguiente contenido literal:

“Visto el escrito presentado por el Director de la Real Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española (registro de entrada número 14084 de 12 de marzo de 2025) en el que se propone al Ayuntamiento de Móstoles la adhesión a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible.

Considerando que la Red fue constituida en el año 2022 y actualmente suman más de 400 Instituciones procedentes de toda la geografía hispanohablante, cuya función es fomentar el lenguaje claro y accesible como fundamento del derecho que tienen a comprender todos los ciudadanos.

Considerando el compromiso de este Ayuntamiento, con el fomento del lenguaje claro y accesible para facilitar a toda la ciudadanía la adecuada comprensión de las actuaciones administrativas.

Considerando que el presente acuerdo no implica obligación económica alguna para el Ayuntamiento de Móstoles

*Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde vengo en proponer los siguientes **acuerdos**:*

Primero. - *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Móstoles a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible.*

Segundo. - *Notificar el presente acuerdo a la Secretaría Permanente de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible y a los departamentos municipales competentes”*

La Corporación Pleno por **veinticuatro votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** el Proyecto transrito.

ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO

8/ 48.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES.

Visto el Proyecto de acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

“Visto el acuerdo 10/92 de del Pleno de la Corporación de 6 de julio de 2023, sobre el Régimen retributivo de los Miembros de la Corporación que decía así:

“En virtud del nuevo artículo 75 bis de la LBRL en conexión con la Disposición Adicional 27 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se fija en 92.928,03 euros el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales”.

Visto que el acuerdo 1/235 de del Pleno de la Corporación de 28 de diciembre de 2023 fijaba una base de cálculo para las retribuciones de 79.275,00 euros brutos anuales

Visto que en el presupuesto de 2025 se ha aprobado un incremento del 2% de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Vista la necesidad de que los acuerdos retributivos del Pleno en relación a los miembros de la Corporación sean coherentes a lo dispuesto en el presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

*Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde vengo en proponer los siguientes **acuerdos**:*

Primero.- Aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2025 un incremento salarial de un 2% sobre la base retributiva correspondiente a todos los miembros de la Corporación que pasará a estar fijada en 80.869,50 euros.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM y notificar a los departamentos municipales competentes.”

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **cinco votos en contra** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto)

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

9/ 49.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta 16/25 presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre cuál ha sido el coste estimado de la remodelación del Parque Salvador Allende, terminada en enero, así como las posteriores intervenciones realizadas en el mismo en este mes de marzo.**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Monteserín Prieto, Concejal delegado de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta 17/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles sobre en qué fase se encuentran actualmente los trabajos de realojo de Las Sabinas y cuándo se prevé que pueda darse por finalizado el realojo total de todas las familias.**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Delgado Orgaz, Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y la Sra. Guerrero Vélez, Concejala delegada de Contratación. Mayores y Bienestar Social, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta 18/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles sobre si ha existido por parte del Gobierno de Móstoles alguna instrucción expresa para no conmemorar el 8M en las bibliotecas públicas de la ciudad.**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. Tejero Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Martín Hernández Concejal delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, en contestación éste último a las cuestiones planteadas

- d) **Pregunta 19/25 presentada por el Grupo MM-Móstoles sobre si ha modificado ya el Gobierno de Móstoles el acuerdo de Junta de Gobierno Local 5/365 de 11 de mayo de 2021, por el que se modifica**

el acuerdo de Junta de Gobierno Local 11/130 de 24 de febrero de 2015 sobre los criterios para la autorización del uso de combustible en el municipio de Móstoles.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Arrabé Murillo, Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta 20/25 presentada por el Grupo Socialista sobre si son ustedes conscientes de la proliferación de infraviviendas en nuestra ciudad. ¿Qué están haciendo para solucionarlo?

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr Martín Jimenez, Concejal del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

f) Pregunta 21/25 presentada por el Grupo Socialista sobre Sobre si tiene previsto el gobierno municipal del Ayuntamiento de Móstoles o la empresa pública IMS, S.A., resolver en este mandato el tema del Pabellón Municipal Andrés Torrejón cuyo concesionario Ortiz Construcciones SA explota gratuita y onerosamente desde el año 2024 el centro deportivo y sus instalaciones a favor de Ortiz Sport Factory, SL

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

10/ 50.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024).
--

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº H/DGPC/2025-2
Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024)
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, **por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.**

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento. A lo largo de los años se han realizado diferentes modificaciones del Plan de Ajuste que aparecen detalladas en los informes trimestrales.

Segundo.- Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos

111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de gran población (Título X de la LRBRL), la función de control interno está separada de la de contabilidad y presupuestos, por lo que existe el órgano de contabilidad y presupuestos cuyo titular es quién emite el informe trimestralmente, sin perjuicio de que la Intervención emita informe según su criterio.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

Cuarto.- Para dar cumplimiento a esta obligación se ha procedido a remitir la información a fecha de cierre este trimestre por la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Por todo lo anterior se **DA CUENTA al Pleno de:**

1. Expediente de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2027 (datos provisionales a cierre del cuarto trimestre de 2024)."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de marzo de 2025, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

11/ 51.-	DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. (DATOS PROVISIONALES A FIN CUARTO TRIMESTRE DE 2024).
----------	--

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda,

Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº H/DGPC/2025-01
Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. (DATOS PROVISIONALES A FIN CUARTO TRIMESTRE DE 2024)
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.



El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. *La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
2. *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
4. *La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
5. *Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*
Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*
7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viven que contendrá al menos información relativa a:*
 - a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
 - b) *Previsión mensual de ingresos.*
 - c) *Saldo de deuda viva.*
 - d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
 - e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

- f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
 - g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*
 - h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*
9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Segundo.- *El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.*

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2024, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

Tercero.- *Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información.*

Cuarto.- *Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:*

- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2024 del Ayuntamiento de Móstoles.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2024 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2024 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2024 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.*
- *No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria.*

La información que se envía cada trimestre se refiere a datos provisionales que podrán ser actualizados hasta la liquidación del ejercicio.

Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:

1. *Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información de ejecución presupuestaria, para el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Datos provisionales a cierre del cuarto trimestre de 2024)."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de marzo de 2025, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada."

12/ 52.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL PAU 4.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Técnico de Presidencia y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: H043/PRES/2025-001
Asunto: BONIFICACIÓN CUOTA DEL ICIO
Objeto: Aprobación de la declaración de especial interés o utilidad municipal la construcción del Centro de Salud PAU 4 Móstoles a efectos de aplicar la bonificación en la cuota del ICIO.
Interesado CONCEJALIA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS
Procedimiento: Aprobación declaración de especial interés o utilidad municipal
Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, referente a la aprobación de la declaración de especial interés o utilidad municipal la construcción del Centro de Salud PAU 4 Móstoles, a los efectos de aplicar la bonificación en la cuota del ICIO, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 21/445 de fecha 26 de julio de 2016 se aprobó “La mutación demanial que permite la afectación y la transmisión gratuita de la titularidad de la parcela de 9014 PAU – 4 FR-224 del Ayuntamiento de Móstoles a la Comunidad de Madrid para la construcción y explotación de un centro de salud. Expte. B032/PAT/2016/001. (Finca registral 19.603).”

Segundo.- Con fecha 28 de diciembre de 2023 la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid presenta una instancia en este Ayuntamiento por la que solicita la exención o bonificación del pago del Impuesto Municipal sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO), así como el aplazamiento en el pago de las tasas por prestación de servicios urbanísticos, en relación con las obras de construcción del nuevo Centro de Salud PAU 4 Móstoles, a ubicar en la parcela a la que se ha hecho referencia anteriormente.

Tercero. – la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 7 (Bonificaciones potestativas), apartado 3.B: “Gozarán de una bonificación de un 90 % de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras que se vayan a realizar en edificios o terrenos de cesión o concesión gratuita por el Ayuntamiento destinados a fines asistenciales socio – sanitarios”

Para aplicar esta bonificación es preciso tramitar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a otorgar por el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- El Técnico de Presidencia ha informado, con fecha 12 de marzo de 2025, favorablemente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de la construcción del Centro de Salud PAU 4 Móstoles, al cumplir todos los requisitos necesarios para ello, pudiendo optar a los porcentajes de bonificación aplicables en la cuota del ICIO.

Es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud de declaración de interés especial o utilidad municipal la construcción del Centro de Salud PAU 4 Móstoles, de forma que pueda optar a la bonificación en la cuota del ICIO que le pudiera corresponder, al cumplir los requisitos que dispone la normativa de aplicación (artículo 7.3.B. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los departamentos municipales competentes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de marzo de 2025, en sentido favorable.

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **cinco votos en contra** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda **aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

URBANISMO

13/ 53.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL A DEMANIAL DE PARCELA SITA EN AVENIDA ALCALDE DE MÓSTOLES 39, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General del Suelo y elevada al Pleno por el Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el responsable que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 d, en relación a los arts. 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en Sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCAM de 29.04.05)

Expediente:	B031/PAT/2024/002
Objeto:	Alteración jurídica de bien municipal de patrimonial a demanial de parcela sita en avenida Alcalde de Móstoles 39, del término municipal de Móstoles
Interesado:	Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento:	Alteración de la calificación jurídica de bienes municipales
Fecha de iniciación:	22 de octubre de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Consta informe del Director General del Suelo y Patrimonio de fecha 22 de octubre de 2024 en el que se recoge la conveniencia y oportunidad de la alteración de la calificación jurídica. En el informe se indica lo siguiente:

“(...) Debemos indicar que la cesión del Ayuntamiento de Móstoles de esta parcela, que en Registro se recoge como patrimonial, obedece a un error de concepto jurídico pues la realidad es que esta parcela de titularidad municipal tiene carácter dotacional y afecta a un uso o servicio público (uso social y/o asistencial-Bienestar Social). Por otro lado, resulta oportuno dotar a esta parcela municipal de un uso público claro para respetar de este modo el Plan General y garantizar los servicios públicos necesarios para la zona urbana en la que se ubica la parcela. En consecuencia, la calificación de esta parcela debe ser demanial al afectarse a un servicio público (uso social y/o asistencial- Bienestar Social).”

De todo lo expuesto se concluye que resulta conveniente y oportuno calificar la parcela como demanial afectándola a un uso público. (Bienestar Social)”

Segundo.- Consta iniciación del expediente por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la ciudad de fecha 24 de octubre de 2024.

Tercero.- Con fecha 7 de noviembre se manda anuncio a publicar, siendo publicado definitivamente en el BOCM Nº 278 y 281 de fechas 21 y 25 de noviembre de 2024.

Cuarto.- Consta certificado de dicha publicación con fecha 15 de enero de 2025 en el que se pone de manifiesto que no se ha presentado reclamación o alegación alguna al expediente.

Quinto.- Consta informe del Director General del Suelo y Patrimonio de fecha 11 de marzo de 2025 en el que se describe el bien. La descripción del bien es la siguiente:

BIEN	INM0719
NOMBRE	SOLAR
SITUACIÓN	AV ALCALDE DE MOSTOLES, 39. PARCELA A. PLAN PARCIAL PP7
NATURALEZA	DEMANIAL
CALIFICACIÓN	URBANA
USOS	Uso Genérico Equipamientos y Servicios Uso pormenorizado Bienestar Social
LINDEROS	NORTE: con la Avenida Alcalde de Móstoles, en línea quebrada de 359,704 metros. SUR: con finca segregada en línea quebrada de 353,229 metros. ESTE: con el límite de finca segregada y Avenida Alcalde de Móstoles en vértice pico. OESTE: con el límite del sector, en línea quebrada de

	<i>103,574 m</i>
REF. CATASTRAL	5251413VK2655S0001FX. Referencia catastral de la parcela antes de la segregación adoptada por Comité Ejecutivo acuerdo 4/91 de fecha 5 de marzo de 2025.
SUPERFICIE	17.476,00 M ² tras la segregación.
EDIFICACIÓN	NO HAY
VALOR CATASTRAL	174.256,50 €
GRAVÁMENES	Según la nota registral adjunta a esta ficha no existe ningún tipo de gravámenes.
REGISTRO	REGISTRO 4; LIBRO 330; FOLIO 1523; FINCA 24.240

Sexto.- Consta en el expediente Informe 5/2025 de Secretaría General, de fecha 12 de marzo, de carácter favorable.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

“1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Segunda.- El artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, recoge lo siguiente:

“Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como Casas Consistoriales, Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos”.

En virtud de lo expuesto, **Se PROPONE** al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, **Resolver lo siguiente:**

Primero.- Alterar la calificación jurídica del siguiente bien municipal: parcela sita en avenida Alcalde de Móstoles 39, del término municipal de Móstoles, y pase de bien patrimonial a bien de dominio público afecto a un servicio público.

Segundo.- Modificar en el Registro de la Propiedad y en el inventario de Bienes la anterior alteración y proceder de este modo al correcto registro del bien conforme a los datos obrantes en el informe descriptivo de la parcela de fecha.

Tercero.- Facultar al Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la ciudad, la ejecución del presente acuerdo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Mantenimiento de la Ciudad, de 24 de marzo de 2025, en sentido favorable.

Expone el Sr. Soler Hernández (Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y una del Grupo Municipal Mixto), acuerda **aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

MOCIONES

14/ 54.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA LA CREACIÓN DE UN DISTINTIVO MUNICIPAL QUE PROMUEVA EL COMERCIO DE PROXIMIDAD SOSTENIBLE Y LOS PRODUCTOS LOCALES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto del siguiente contenido literal:

“El comercio de proximidad desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento de las economías locales y en la cohesión social de las comunidades. Estos establecimientos, al estar tan arraigados en el día a día de los vecinos y vecinas, no solo contribuyen a la creación de empleo y dinamización de la economía, sino que también fomentan un tejido social sólido, basado en relaciones de confianza y cercanía entre los comerciantes y sus clientes. Este modelo de comercio cercano es esencial para garantizar la sostenibilidad económica y social de cualquier municipio o comunidad.”



En los últimos años, ha cobrado especial relevancia la necesidad de avanzar hacia un modelo de consumo responsable, que no solo tenga en cuenta los intereses económicos, sino también los impactos sociales y medioambientales de nuestras decisiones de compra. En este contexto, el concepto de sostenibilidad se ha convertido en un eje central para las políticas de comercio local, y es imprescindible que los comercios que apuestan por este modelo sean reconocidos y promovidos.

Para ello, se plantea la creación de una certificación que permita identificar y diferenciar a los comercios que adoptan prácticas responsables con el medio ambiente, la economía circular y el comercio justo. Este distintivo no solo serviría para visibilizar los esfuerzos de los establecimientos, sino que también establecería un conjunto de criterios claros y rigurosos que garantizarían que los comercios certificados cumplen con unos estándares elevados en cuanto a sostenibilidad.

Una certificación como la que propone la iniciativa “Comercio Verde”, que tiene como objetivo fomentar el compromiso de los comercios con el medio ambiente, impulsando la adopción de prácticas como la venta a granel, la reutilización de envases o la promoción de productos locales. De igual forma, se potenciaría la eficiencia energética y el ahorro de recursos como el agua, mediante el fomento de productos reutilizables y la incorporación de tecnologías que reduzcan el impacto ambiental.

Además, este tipo de certificación permite a la ciudadanía acceder a opciones de consumo más responsables, ofreciendo alternativas alineadas con valores éticos y ecológicos. Los consumidores, cada vez más conscientes de su poder de decisión, podrán identificar fácilmente los establecimientos que apuestan por un nuevo modelo de consumo, favoreciendo aquellos comercios que no solo ofrecen productos, sino que también promueven un cambio hacia una economía circular y responsable.

Esta certificación no solo se presenta como un reconocimiento, sino como una herramienta para fomentar una transformación más amplia en el sector comercial, impulsando a más establecimientos a adoptar prácticas responsables y sostenibles, y a los consumidores a hacer elecciones más informadas y alineadas con sus valores, contribuyendo a la construcción de un modelo de consumo más consciente, responsable y respetuoso con el medio ambiente, donde el comercio de proximidad juega un papel esencial en el cambio hacia un futuro más sostenible.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Creación de un distintivo municipal que reconozca a los comercios de proximidad que apuesten por la sostenibilidad y el

producto local, facilitando su identificación por parte de los consumidores.

SEGUNDO. - Desarrollo de una campaña municipal de promoción para difundir y poner en valor estos comercios, utilizando los canales oficiales del Ayuntamiento, redes sociales y material informativo.

TERCERO. - Facilitar la adhesión de los comercios al distintivo, estableciendo un proceso sencillo de solicitud y acreditación.

CUARTO- Estudio de posibles incentivos municipales para los comercios que obtengan el distintivo, tales como bonificaciones fiscales, apoyo en la digitalización o acceso prioritario a ferias y eventos municipales.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista), Sra. García González (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo, las Sras. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), García González (Popular) y Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

15/ 55.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA ESTABLECER COOPERACIÓN Y ACUERDOS CON MUNICIPIOS LIMÍTROFES PARA GARANTIZAR CORREDORES VERDES Y SALVAGUARDAR ÁREAS RURALES Y NATURALES DEL ENTORNO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto del siguiente contenido literal:

“El desarrollo urbano debe ir de la mano de la protección medioambiental y la creación de espacios sostenibles que garanticen la biodiversidad y la calidad de vida de la ciudadanía. En este sentido, la planificación de **corredores verdes** que conecten los espacios naturales de distintos municipios es una herramienta clave para la conservación de los ecosistemas, la lucha contra el cambio climático y la mejora de la movilidad sostenible.

En la Comunidad de Madrid, el proyecto **Arco Verde** nació con la intención de conectar 25 municipios con los principales parques naturales de la región, creando una red de 200 kilómetros de espacios verdes interconectados mediante senderos y zonas rehabilitadas. Un proyecto **que** se presentó como una gran apuesta



para conectar espacios naturales en la Comunidad de Madrid, pero cuya ejecución ha sido irregular y lenta. Muchas de las actuaciones anunciadas siguen sin materializarse, y en algunos tramos se ha priorizado la estética sobre la restauración ecológica real, con la plantación de especies ornamentales en lugar de vegetación autóctona. Además, la falta de mantenimiento en algunas zonas ha provocado la degradación de caminos y la pérdida de árboles plantados sin un adecuado seguimiento.

Otro problema clave del proyecto Arco Verde es la falta de una conectividad efectiva entre los espacios naturales, ya que su trazado se interrumpe por infraestructuras viarias y terrenos privados sin soluciones claras. En nuestro municipio no ha tenido repercusión alguna, a pesar de contar con entornos naturales estratégicos que podrían integrarse en una red ecológica mayor. Esto refleja la necesidad de una planificación más ambiciosa, con criterios ecológicos sólidos y una coordinación real entre municipios para garantizar la funcionalidad de los corredores verdes.

Móstoles cuenta con un **valioso entorno natural** que debería formar parte de un plan integral de protección y conexión con el resto de la región. **Espacios como el Parque Natural de El Soto, el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, la Vía Verde del Guadarrama y diversas vías pecuarias que atraviesan nuestro territorio** podrían constituir un eje fundamental dentro de un corredor verde que conectara Móstoles con localidades vecinas como Alcorcón, Fuenlabrada, Arroyomolinos, Villaviciosa de Odón y Navalcarnero. Sin embargo, la falta de una coordinación efectiva entre administraciones y la ausencia de un proyecto específico han provocado un **deterioro progresivo de estos espacios y su desconexión con otros entornos naturales de la región**.

La falta de protección y mantenimiento ha llevado a que algunas de estas áreas sufren procesos de degradación, acumulación de residuos, invasión de especies exóticas y cierre de caminos históricos que han sido ocupados ilegalmente o privatizados de facto. A esto se suma la proliferación de infraestructuras que fragmentan los hábitats y dificultan la conectividad ecológica, generando un impacto negativo en la fauna y la flora local.

Es imprescindible que el Ayuntamiento de Móstoles adopte **un papel activo en la planificación y gestión de corredores verdes**, estableciendo convenios de colaboración con los municipios vecinos y con la Comunidad de Madrid para garantizar la protección, recuperación y mantenimiento de estas áreas. Esto no solo contribuiría a la conservación del medioambiente, sino que también supondría **un beneficio directo para la ciudadanía, al generar espacios de ocio saludable, fomentar la movilidad sostenible y mejorar la calidad del aire** en nuestro municipio.

Para ello, es necesario desarrollar un plan específico que contemple la creación de **infraestructuras verdes**



*intermunicipales, la recuperación de caminos y vías pecuarias, la mejora de la señalización y accesibilidad de los espacios naturales y la promoción de la educación ambiental entre la población. Solo a través de una **acción coordinada entre municipios** podremos garantizar la conservación de nuestros entornos naturales y su integración en una red ecológica que beneficie tanto a la biodiversidad como a la ciudadanía.*

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Móstoles a iniciar un proceso de diálogo y coordinación con los municipios limítrofes para el diseño y puesta en marcha de un plan conjunto de corredores verdes, asegurando la conectividad ecológica y la protección del entorno natural.*

SEGUNDO.- *Impulsar la firma de un convenio de colaboración intermunicipal que establezca compromisos comunes en la protección, mantenimiento y gestión sostenible de las áreas naturales y rurales compartidas.*

TERCERO.- *Instar al Ayuntamiento de Móstoles a la creación de una mesa de trabajo intermunicipal sobre sostenibilidad y corredores verdes, en la que participen administraciones locales, entidades ecologistas y asociaciones ciudadanas.*

CUARTO.- *Incluir en los presupuestos municipales una partida específica para la implementación de medidas de protección y conservación de los corredores verdes y espacios naturales del municipio, promoviendo su recuperación y uso responsable.*

QUINTO.- *Instar a la Comunidad de Madrid a desarrollar una estrategia regional de corredores ecológicos, con apoyo técnico y económico para los municipios que participen en la creación y mantenimiento de estos espacios.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios limítrofes, a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y a los Consejos Sectoriales Municipales de Medio Ambiente y Movilidad y Sostenibilidad.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sr. Monteserín Prieto (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo, Sr. Martín Jiménez (Socialista) Sr. Monteserín Prieto (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

16/ 56.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES RELATIVA A LAS INQUILINAS E INQUILINOS DE MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles del siguiente contenido literal:

“Una política de vivienda exitosa no puede reducirse a una medida mágica que, por sí sola, sea capaz de resolver un problema poliédrico que abarca numerosos aspectos.

Necesitamos pensar de manera holística para plantear un horizonte hacia el cual queremos caminar. Cada pequeño paso que se da, cada medida que se propone debe estar encuadrada dentro de una propuesta más amplia y de un modelo que defina claramente cuál es el papel de la vivienda en la sociedad. Las cosas se hacen con un sentido; esto es, con arreglo a un fin y a un modo de entender el orden social.

Para dar solución a esto, la principal pregunta que debemos hacernos es simple: ¿la vivienda es un derecho o un bien de mercado? Si es un derecho, se proponen medidas muy diferentes a si se concibe como un bien de mercado.

Si queremos que se transite de un modelo asentado en concebir a la vivienda como un activo financiero hacia otro en el que la vivienda sea un bien de primera necesidad, al que debe garantizarse su acceso, necesitamos poner en marcha, a lo largo del tiempo, una batería de medidas que, juntas, caminen en esa dirección.

Desde Más Madrid Móstoles hemos traído en numerosas ocasiones a este Salón de Plenos medidas efectivas para garantizar que el acceso a la vivienda en nuestra ciudad sea un derecho, en esta ocasión queremos centrarnos en las inquilinas e inquilinos de Móstoles que ven como, mes a mes, semana a semana las posibilidades de alquilar disminuyen en nuestra ciudad.

En nuestra ciudad se calcula que cerca de 34.000 vecinos y vecinas viven de alquiler, esto es aproximadamente el 16% de la población total, así como cerca del 13% del parque inmobiliario de Móstoles. De éste último dato, unas 4230 viviendas alquiladas se encuentran en un rango de entre los 700€ y más de 1000€, cifra que va en aumento año a año incluyendo cada vez más viviendas en el percentil superior según se van renovando los contratos ante la

situación de la vivienda en nuestra ciudad.

El precio del alquiler en Móstoles alcanza máximos históricos continuados en los últimos años, mes a mes, siendo a fechas de escribir esta exposición de 14,25€/m² precio que no ha parado de subir pese a la promoción de obras nuevas que son las que pueden alterar mínimamente el mercado inmobiliario mostoleño, pasando de una media de 30 ofertas de alquiler a una media de 50 cuando acaba una promoción.

Esto choca con las cerca de 7.000 viviendas vacías que se calcula que existen en nuestra ciudad, cerca del 10% del parque inmobiliario de Móstoles, que, con las políticas públicas adecuadas, podrían salir al mercado, aumentando de esta manera la oferta de vivienda disponible y el acceso a la misma.

Para concretar cómo es realmente el mercado de vivienda en nuestra ciudad hace falta un Observatorio de Vivienda que indique cómo y por qué existen esas 7.000 viviendas vacías, que necesidades hace falta para que salgan al mercado, que tipo de propietarios existen en Móstoles, que tipo de inquilinos e inquilinas, etc.

De este estudio, indudablemente saldrá la necesidad de muchas de esas viviendas de rehabilitación para poder salir al mercado, una rehabilitación que, en muchos casos el propietario no podrá costear y que requerirá de un plan de ayudas que involucre a todas las administraciones.

Además, a la hora de garantizar la confianza entre arrendadores y arrendatarios, desde el Ayuntamiento de Móstoles se tienen que poner en marcha políticas de inmobiliaria pública que permita, a un precio accesible, poner en contacto con las garantías de la Administración estos intereses, evitando así además fraudes de ley que se dan hoy en día contrarios a la normativa vigente.

También resulta evidente que la declaración de Móstoles como zona de mercado de vivienda tensionado tendría efectos positivos en el acceso a la vivienda en nuestra ciudad y en la contención de precios, tal y como demuestran los datos de aquellos municipios donde se está aplicando.

Todas estas cuestiones han de hacerse necesariamente con una fuerte inversión pública por parte de todas las administraciones, incluida la local, a la hora de construir vivienda pública accesible, vivienda protegida del mercado y que por Ley deben permanecer siempre públicas. Inversiones que deben de ir desde la construcción a la adquisición, pasando por promover la colaboración público-social con asociaciones sin ánimo de lucro y de lucro limitado. Si creemos firmemente que la vivienda es un derecho, hay que regular y hay que frenar las operaciones especulativas.

Por último, se hace necesaria una revisión de la Ley de



Arrendamientos Urbanos, ya es hora de que se incorpore a la discusión pública la introducción de una modalidad de contrato extendido y normalizado en muchos países de nuestro entorno, como pueden ser Dinamarca, Alemania, Austria, Suecia, Suiza, Bélgica, Países Bajos o Finlandia: el contrato de alquiler indefinido. Para los nostálgicos, dejar claro que no estamos hablando de reflotar la renta antigua franquista, ya que, entre otras diferencias, no se puede heredar; cada año la renta se actualiza según el futuro índice del INE, existen causas establecidas para que el arrendador, en el caso de ser persona física, pueda recuperar la vivienda, y si el arrendador invierte en reformar y rehabilitar la vivienda, puede llegar a subir el precio hasta un 20% máximo, aunque dependiendo de la aportación hecha.

Un contrato indefinido significa la posibilidad de optar a un alquiler por tiempo ilimitado, lo que implica poder optar a la estabilidad, a la seguridad residencial y a la certidumbre en el tiempo para vivir, para forjar barrios y familias, lo cual supone frenar el desarraigo, la rotación involuntaria y la falta de certezas.

Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1) Primero: *El Ayuntamiento de Móstoles creará un Observatorio de la Vivienda con el fin de conocer de manera permanente la situación habitacional, tanto en fines demográficos como sociales, en nuestra ciudad y con el fin último de localizar y promover la salida al mercado de toda la vivienda vacía que actualmente por diferentes casuísticas que se desconocen no están.*

2) Segundo: *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a trabajar, junto con el resto de Administraciones del Estado, en un plan financiero para ayudar a rehabilitar todas aquellas viviendas que, estando vacías, sus propietarios se comprometan a rehabilitarlas para ponerlas en el mercado a precios accesibles.*

3) Tercero: *El Ayuntamiento de Móstoles creará a través del Instituto Municipal del Suelo una inmobiliaria pública que permita poner en contacto a arrendadores y arrendatarios para que, con la garantía de la administración pública se puedan poner viviendas en alquiler a un precio asequible.*

4) Cuarto: *El Ayuntamiento de Móstoles solicitará la declaración de Zona de Mercado Residencial Tensionado a la Comunidad de Madrid, así mismo solicita que sea decisión del Ayuntamiento la declaración de zonas tensionadas y los cambios legislativos pertinentes para tal fin.*

5) **Quinto:** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete en destinar dos millones de euros anuales en la promoción y adquisición de vivienda pública.*

6) **Sexto:** *El Ayuntamiento de Móstoles insta a la Comunidad de Madrid a modificar la Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid para establecer que la protección pública de la vivienda protegida y la vivienda pública sea de carácter permanente.*

7) **Séptimo:** *El Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno de España a iniciar los trámites legislativos necesarios para modificar la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, con la finalidad de contemplar la modalidad de contrato de alquiler indefinido para facilitar el acceso a una vivienda digna, estable y asequible.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sra. López Antequera (Socialista), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y en segundo, la Sra. López Antequera (Socialista), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles).

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **cinco abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

17/ 57.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA LIBERTAD CULTURAL Y CONTRA LA CENSURA EN MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

“La censura, entendida como el control y supresión de ideas, expresiones artísticas o informaciones por parte del poder, ha sido históricamente un instrumento de opresión. En España, su sombra se extendió desde la Inquisición —que persiguió obras “heréticas”— hasta la dictadura franquista, donde una ferrea legislación (Ley de Prensa de 1938, posteriormente la de 1966) silenció voces disidentes, mutiló creaciones culturales y enterró memorias incómodas. Las consecuencias fueron devastadoras: arte domesticado, pensamiento único y una sociedad privada de su diversidad identitaria. Tras la Constitución de 1978, que consagra la



libertad de expresión (Art. 20) y el deber de los poderes públicos de promover la cultura (Art. 44), creímos superado ese oscurantismo.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Móstoles, bajo la gestión del alcalde Manuel Bautista (PP) y el concejal de Cultura de Vox, Daniel Martín, han resucitado prácticas dignas de otros tiempos.

Tras la censura a la exposición fotográfica de la artista Dikhena por considerar su obra como imágenes inapropiadas, y a la asociación de Actores voluntarios, por la representación de textos de García Lorca, un Nuevo caso de censura cultural se produce en nuestra ciudad.

*Tal como denuncia ASEAPO, asociación cultural con 35 años de trayectoria ininterrumpida en el municipio, se han cancelado arbitrariamente los recitales poéticos "Grito de Mujer" y **"Los dueños de nada"**.*

El primero, un festival internacional que se celebra en más de 70 países y que en Móstoles abordaba en 2025 el lema "No es un juego", que denunciaba los matrimonios concertados de menores, fue censurado por su vinculación al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

El segundo, dedicado a poemas de Eduardo Galeano y otros autores sobre multiculturalidad y diversidad étnica, fue vetado tras exigir el concejal de Vox revisar previamente los textos, acto que ASEAPO calificó como "censura pura y dura de otro tiempo".

Resulta irónico que un partido como Vox, que se autoproclama defensor de la Constitución, ignore flagrantemente el Art. 20, convirtiendo la Concejalía de Cultura en un tribunal ideológico. ¿Acaso los versos de Galeano son más peligrosos que la intolerancia que los censura? ¿O es que el "patriotismo" se mide ahora por la capacidad de tachar poemas?

El silencio cómplice del alcalde Bautista ante las demandas de ASEAPO hasta la denuncia que hizo el PSOE, que incluso se ha planteado abandonar Móstoles tras cuatro décadas de labor altruista junto a su preferencia por "eventos de pago de su agrado" evidencia un desprecio hacia la cultura crítica y diversa. Móstoles, cuna del levantamiento del 2 de mayo, no puede permitir que su legado se reduzca a un 2 de mayo de la creatividad.

Si Lorca levantara la cabeza, hasta él necesitaría un permiso notarial de Vox para recitar "Romancero Gitano" en Móstoles. Y eso que ya sabemos cómo acabó la última vez que la censura se disfrazó de patriotismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno municipal a cesar inmediatamente todas las políticas de censura cultural, garantizando la pluralidad y libertad artística en línea con el Art. 20 de la Constitución.*
2. *Solicitar la dimisión o cese del concejal de Cultura, Daniel Martín (Vox), por vulnerar los principios constitucionales y convertir su área en un instrumento de represión ideológica.*
3. *Promover un Pacto Local por la Cultura Libre, firmado por todos los grupos, que blinde la diversidad creativa frente a los vaivenes ideológicos de Vox.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **nueve votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

18/ 58.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PLANTEAR UN MODELO DE FINANCIACIÓN PARA LAS CCAA Y LAS ENTIDADES LOCALES Y NO CONTINUAR CON EL LLAMADO ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA NI CON LA CONDONACIÓN DE DEUDA, POR LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS Y LOS VECINOS DE MÓSTOLES.
----------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“El Acuerdo de investidura entre el Partido de los Socialistas de Cataluña y Esquerra Republicana de Cataluña amenaza a la Nación con la imposición de un modelo de financiación espurio para la Generalidad de Cataluña, basado en una pretendida «negociación bilateral con el Estado». Además, la Generalidad sería la encargada, a través de la llamada «Agencia Tributaria de Cataluña», (cuando debería decir: «en Cataluña») de gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar todos los impuestos soportados en Cataluña, arrojándose este gobierno regional competencias impropias de una autonomía, de negociación unilateral y directa con el Estado y la Unión Europea.



Para consumar este plan el Gobierno central efectúa una modificación constitucional por la puerta de atrás. Por eso, estos acuerdos plantean importantes problemas jurídicos y desafíos en materia constitucional, de financiación de las Comunidades Autónomas, en el sistema de gestión y recaudación de los tributos, de solidaridad interregional, de financiación de los proyectos nacionales, de lucha contra el fraude fiscal, de transparencia y gestión, la unidad de la función pública y sus cuerpos profesionales, hasta ponerse en peligro las bases mismas de la unidad nacional.

De ahí que tanto los madrileños, como el resto de los ciudadanos de las diferentes comunidades autónomas, se vean perjudicados por este acuerdo, porque los mecanismos que financiarán los servicios públicos dejarán de respetar los principios de igualdad y solidaridad que han regido esta materia en la España constitucional desde 1978, y porque la unidad del Poder Judicial, la Hacienda, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las Fuerzas Armadas, o del control de la fronteras, son los pilares de la soberanía nacional, que se vería radicalmente comprometida.

Además, ceder la gestión, recaudación y regulación del IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades, Impuestos Especiales, etc. a la Generalidad de Cataluña supondrá una quiebra del actual sistema de gestión de los tributos en España, porque se incrementarán los costes de gestión y se perderá una gran parte de la actual eficacia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al compartimentarse la información sobre los contribuyentes, elemento fundamental para el control tributario. La consecuencia sería un aumento del fraude fiscal que afectaría a la Comunidad de Madrid y a toda España, y un incremento de los costes de recaudación para todos los españoles, que sufragarían en parte los madrileños.

Por otro lado, la propuesta de la condonación de deuda diseñada específicamente para favorecer a Cataluña, disimulándolo con una quita parcial al resto de las CCAA, resultaría especialmente perjudicial e injusta para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y en particular a los vecinos de Móstoles.

El sistema de quita de la deuda propuesto por el Gobierno mutualiza la deuda pública autonómica entre todos los españoles; penaliza a quienes mejor la gestionan; hace que España pierda credibilidad en los mercados y en el mundo, y la hace más débil; y supone un nuevo chantaje de los que acostumbra este Gobierno, por el que «o accedes expresamente a mis políticas sectarias, o te arruino».

Pero este acuerdo, además, supone un nuevo agravio para los madrileños, puesto que perjudica especialmente a la Comunidad de Madrid y sus 179 municipios. El Gobierno de España dice perdonar 83.000 millones de euros de deuda pública a las CCAA para justificar los 17.000 millones que perdonará a Cataluña.

Y en ese reparto a la Comunidad de Madrid le corresponderían 8.000 millones, es decir, nos perdonan 1.142€ a cada madrileño. Pero esos 83.000 millones no desaparecen, los asume el Estado, es decir, el conjunto de españoles que nos repartimos a partes iguales y por tanto deberemos 1.765€. Es decir, perdonan a Madrid 8.000 millones que se deben a entidades financieras para deberle ahora 12.000 millones al Estado. Y en el caso de los vecinos de Móstoles pasaremos a deber los mostoleños (1.765 x habitantes) para justificar el acuerdo del Gobierno e independentistas

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA:

1.- *Rechazar cualquier tipo de acuerdo que suponga romper el principio de caja común.*

2.- *No apoyar la financiación singular en Cataluña ya que es una financiación independentista a la carta y un concierto económico insolidario.*

3.- *No ser partícipe de una negociación que suponga el pago por todos los españoles de la deuda generada por quienes quieren romper España y han dilapidado millones en un proyecto independentista.*

4.- *Impedir la injusticia de que cada vecino de MÓSTOLES pase a deber 483 euros extra por la mutualización de la deuda catalana pactada por el Gobierno de España a medida de los independentistas.*

5.- *Solicitar un nuevo sistema de financiación autonómica transparente, que respete la autonomía fiscal de cada región reconocida en la Constitución, que sea solidario y consensuado entre todas las Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal Financiera. Y que este sistema vaya acompañado de un nuevo modelo de financiación para las entidades locales.”*

Vista la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“En la moción aparece redactado como quinto punto de acuerdo:

Quinto: *Solicitar un nuevo sistema de financiación autonómica transparente, que respete la autonomía fiscal de cada región reconocida en la Constitución, que sea solidario y consensuado entre todas las Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal Financiera. Y que este sistema vaya acompañado de un nuevo modelo de financiación para las entidades locales.*

Se propone la siguiente sustitución del punto quinto de los acuerdos:

Quinto: *Un modelo de financiación que asegure la igualdad de los españoles y la solidaridad entre las distintas regiones y provincias de España garantizando unos servicios públicos de calidad.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Divasson (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y segundo Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular). Asimismo interviene el Sr. Alcalde.

En primer lugar, se vota la enmienda de sustitución, obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **veinte votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto) quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **nueve votos en contra** (correspondientes al cinco al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que queda **aprobada** la moción anteriormente transcrita.

19/ 59.- MOCIONES DE URGENCIA.

Como se indica al comienzo de la sesión se aprueba la urgencia de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

“MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL AL PLENO DEL 27 DE MARZO DE 2025, INSTANDO A LA DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Y EN PARTICULAR, EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES) COMO ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“El agua es un recurso fundamental para la vida, para el bienestar, el desarrollo y la salud de los madrileños, y para la conservación del maravilloso patrimonio natural del que disfrutamos, con más del 40% de nuestro territorio protegido.

Sin embargo, su acumulación en exceso, casi siempre asociada a fenómenos meteorológicos adversos, puede ser muy peligrosa para los ciudadanos y sus bienes, públicos y privados, como desgraciadamente tenemos muy reciente en España.

En esta ocasión, durante las tres semanas transcurridas entre el 5 de marzo y el 24 de ese mismo mes, la Comunidad de Madrid ha sufrido la llegada del tren de borrascas consecutivas Jana, Konrad, Laurence y Martinho, que han dejado intensas lluvias, nevadas y tormentas.

Este encadenamiento de episodios, sin precedentes en los últimos 135 años, ha alcanzado hitos como el de que Canal de Isabel II registrase el sábado 8 de marzo la aportación media (de los ríos a las presas) más alta de su serie histórica, con 693,5 metros cúbicos por segundo (59,92 hectómetros cúbicos), y ha provocado el desbordamiento de ríos y las inundaciones de amplias zonas, afectando a infraestructuras, carreteras, viales, zonas agrícolas y ganaderas, caminos y accesos a explotaciones.

Las crecidas han dañado tanto a los bienes de los ciudadanos madrileños, como a instalaciones y edificaciones de carácter público y privado. Afortunadamente, en la Comunidad no ha habido que lamentar la pérdida de vidas humanas.

De nuevo, la naturaleza nos ha demostrado lo imprescindible de contar con una planificación sólida, explícita y compartida en materia de protección civil como INUNCAM, el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid.

INUNCAM ha estado activado desde la preemergencia del día 5 de Marzo hasta el nivel 0 al que retornó el día 25. En 13 de esos días el nivel operativo ha sido el 1.

En el periodo de 21 días citado, la ASEM112 ha atendido, a través del servicio 112, más de 1007 expedientes relacionados con el episodio de precipitaciones e inundaciones, que han originado 514 intervenciones del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en 116 municipios distintos.

Estos expedientes han sido avisos referidos a rescates con personas y animales atrapados, inundaciones en viviendas, garajes, sótanos, viales públicos, edificaciones e instalaciones tanto públicas como privadas y explotaciones agropecuarias, generando diferentes daños estructurales, filtraciones de agua, alteraciones de tráfico y múltiples averías (red de alcantarillado, red eléctrica, etc.).

En la misma ASEM112 se constituyó el Comité Asesor del INUNCAM, donde la coordinación y el esfuerzo durante más de 20 días de los gestores y cuerpos de emergencias de la Comunidad de Madrid, con los alcaldes y equipos de los distintos municipios y de la Federación Madrileña, junto con las entidades estatales implicadas, facilitaron el control de la situación y la minimización, en lo posible,



de daños, de forma que sólo hablamos de cuestiones materiales y no de irreparables víctimas mortales.

Actualmente los equipos de emergencias continúan trabajando, ya que el nivel de nieve en altura es muy abundante, y las aguas todavía no han retorna do a los niveles habituales en ríos y presas. No obstante, se puede considerar que hemos entrado en un periodo de normalización de los fenómenos meteorológicos.

Una vez que lo peor ya ha pasado, toca comenzar con la recuperación, que como se define en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, es la fase integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada.

El principal instrumento para la recuperación, especialmente ante emergencias con una magnitud como la que acabamos de vivir en la Comunidad de Madrid es la declaración de nuestro territorio como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Es una medida que corresponde acordar al Consejo de ministros, a propuesta de los titulares de las carteras más vinculadas a la gestión y protección del territorio, y cuya solicitud puede ser realizada por cualquiera de las administraciones públicas concernidas.

Por parte de la Comunidad de Madrid, y por medio de su presidenta, Isabel Díaz Ayuso, ya existe el compromiso, desde el pasado día 20, para destinar 10 millones de euros en ayudas a municipios de menos de 20.000 habitantes afectados por las borrascas. Son al menos 77 pueblos que gracias a esta línea de subvenciones, financiada por el Fondo de Reserva del Programa de Inversión Regional (PIR), podrán solicitar hasta 200.000 euros para trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras dañadas.

Además, el Consejo de Gobierno del miércoles 26 de marzo ha solicitado formalmente al Gobierno de la Nación la declaración de la Comunidad de Madrid como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Ahora es, por tanto, el momento en el que del Gobierno de España tiene que demostrar su compromiso con esos más de 110 municipios dañados por los extraordinarios fenómenos meteorológicos vividos, y con los ciudadanos de la Comunidad de Madrid en su conjunto.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

"PRIMERO.- El Gobierno Municipal de Móstoles insta al Ministerio del Interior, y a la Delegación del Gobierno en Madrid, a la declaración de su territorio como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

SEGUNDO.- El Gobierno Municipal se une a la solicitud realizada el 26 de marzo de 2025 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el mismo sentido.

TERCERO.- El Gobierno Municipal trasladará el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, al Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como a todas las fuerzas parlamentarias representadas en la Asamblea de Madrid."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Divassón (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sr. Monteserín Prieto (Popular).

La Corporación Pleno, **aprueba** por **unanimidad** de los señores/as asistentes, la moción transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

20/ 60.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, ruega que se le contesten a las siguientes preguntas formuladas en Plenos anteriores:
 - En primer lugar, ruega que se le responda a la pregunta sobre el aforo del Salón de Plenos.
 - Por otro lado, el presupuesto de la Jura de Bandera de personal civil, dijeron que nos lo enviarían desglosado y aún no hemos recibido nada.
- **El Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles)**, presenta el siguiente ruego:
 - El 29 de enero de 2025 solicitaron un expediente para conocer que tipo de fines tienen los expedientes comunicativos que realiza el Gobierno. Solicitud que no fue atendida, escribió una carta a Alcaldía, reclamando también otro expediente de Urbanismo, por deferencia al entender que se están vulnerando sus derechos fundamentales y que en el plazo de tres días podría ver esos expedientes. Esta mañana, antes de empezar el Pleno me remiten el expediente comunicativo que había pedido y lo que me remiten es un pliego de condiciones técnicas que puedo ver en la página web. Leen el pliego de condiciones técnicas del contrato y en el punto cinco dice "seguimiento y evaluación mensualmente junto con las facturas, deberá entregar el Departamento de Comunicación en un informe

de relación de las acciones llevadas a cabo, en el que incluye a los medios y soportes utilizados, el número de inserciones, fechas de publicación y desglose de precio por cada acción” indica que es esto lo que él solicitó y no lo que ha recibido, espero que esto sea restituido.

- **El Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista)** presenta el siguiente ruego:
 - Es sobre una pregunta formulada en el Pleno pasado, qué cuándo se iba a solucionar el problema del ascensor de la piscina de Las Cumbres que lleva más de uno estropeado. Nuestro ruego es que primero contesten a las preguntas de la oposición y segundo que arreglen el ascensor en el menor tiempo posible.
- **El Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles)** presenta el siguiente ruego:
 - El ruego tiene que ver con las placas que se retiraron del Paseo de la Memoria, que las estaban reparando y se ve que están tardando más de la cuenta, no entendemos la demora en reparar tres cristales, que van ya casi dos meses, ruegan que aceleren en el mayor tiempo posible para que en el menor tiempo estén puestas.

Recoge los ruegos el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

21/ 61.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, formula la siguiente pregunta:
 - Si el Gobierno tiene conocimiento de la fecha de sustitución o de mejora del colector que hace que los locales de las calles Niza y Estoril se inunden como estos días de atrás cada vez que llueve, los vecinos/as ven que se han solucionado en otras calles y ahí sigue habiendo problemas.

Responde el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Muñoz Blanco (Socialista)**, formula la siguiente pregunta:
 - Debido a las últimas lluvias se han deteriorado bastantes calzadas de nuestro municipio, como han anunciado ustedes que van a hacer un plan de asfaltado este año, quisieran saber en qué situación está y si hasta que empiece el plan de asfaltado se puede hacer algún tipo de plan de baches.

Responde el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cero minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: E8F4CADB-C6ED-40B6-9C69-39A0610E04F4}.wmv
Código de validación SHA...: SHA512:
934ccb8fa1e295730f8b622db5dc4075cee78c2831be3918daf6d13de8e9eaa9
449c20aa4e33e6a81df1ab6ef3944bf0e571b5cd78320a676f124a5f9b40146f

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón